



Universidad del Desarrollo

Protocolo para la Prevención del Consumo de Sustancias y Detección Temprana de Situaciones y/o Conductas de Riesgo en Instituciones de Educación Superior.
Universidad del Desarrollo

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El uso de sustancias y consumo de alcohol son un riesgo que puede producir daños en la salud y calidad de vida de las personas, pudiendo originar problemas médicos, laborales, económicos, sociales y académicos, constituyendo un factor de riesgo relevante dentro del contexto universitario, por esta razón, la prevención en este ámbito no sólo implica evitar el consumo, sino también disminuir y tomar acciones preventivas según los riesgos asociados.

La Universidad del Desarrollo, en su interés por resguardar el bienestar de sus estudiantes, ha puesto el foco en desarrollar diversas acciones en los distintos niveles de prevención, promoviendo instancias de participación estudiantil, la presencia de profesionales capacitados, la intervención temprana y la derivación oportuna a centros especializados cuando sea necesario, todo lo cual contribuye al desarrollo de una cultura sobre estas materias, a través de estrategias preventivas y formativas en materias de autocuidado y la promoción de estilos de vida saludables.

En este contexto y en consideración a la normativa interna vigente, la Universidad del Desarrollo en su compromiso con la formación de excelencia sustentada en la ética, la responsabilidad y el respeto por el conocimiento, ha elaborado el presente protocolo, el cual tiene por objeto establecer lineamientos y acciones preventivas frente al consumo de sustancias y detección temprana de situaciones y/o conductas de riesgo, detectando tanto factores protectores como aquellos que propician el consumo, favoreciendo de este modo, la salud integral y el bienestar de sus estudiantes. El presente protocolo tiene un enfoque meramente preventivo, es decir, busca reducir y anticipar los consumos riesgosos y problemáticos, a través de estrategias preventivas y educativas, cuyas disposiciones son aplicables a los estudiantes, incluyendo alumnos de pre y postgrado con el fin de que existan lineamientos claros para abordar situaciones de consumo de alcohol u otras sustancias en estudiantes de la Universidad.

II. IMPLEMENTACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO

La Unidad de Convivencia y Salud Mental de la Dirección de Bienestar, integrada por profesionales capacitados, se encargará de implementar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de las acciones preventivas indicadas en el presente protocolo.

III. DEFINICIONES CLAVES:

Prevención: Es un conjunto de procesos que estimulan el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema de consumo o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo los factores protectores, disminuyendo factores de riesgo personales, familiares y colectivos, promoviendo el desarrollo de culturas preventivas.

Prevención ambiental: Tiene por objeto modificar las condiciones ambientales, culturales, sociales, físicas y económicas inmediatas que median las decisiones que toman las personas sobre el uso de sustancias.

Prevención Universal: Se dirige a toda la comunidad educativa sin distinción de riesgo, orientada al desarrollo de culturas preventivas para evitar el consumo de alcohol y drogas y promover estilos de vida saludable.

Prevención Selectiva: Está dirigida a grupos de personas reunidas en torno a la existencia de determinados intereses, historias, contextos, problemáticas comunes, con presencia de variables de riesgo que pueden exponerlos y/o vulnerabilizarlos frente a determinadas situaciones.

Prevención Indicada: Se dirige a personas que reúnen una alta confluencia de variables de riesgo, y que requieren acompañamiento personalizado o a la medida frente a la situación estudiantil, para no verse perjudicados en su desarrollo vital.

Salud Integral: Estado de bienestar físico, emocional y social de un individuo.

PRINCIPIOS:

- **Confidencialidad y resguardo:** En la aplicación del presente protocolo se debe resguardar la privacidad de los estudiantes involucrados en situaciones de consumo problemático, situaciones de riesgo y/o conductas de riesgo, que aseguren el debido cuidado del estudiante y de sus antecedentes y eviten la vulneración a través de la exposición pública.



Universidad del Desarrollo

- Buen trato y No Discriminación: Se promoverá activamente un trato respetuoso, empática y una comunicación efectiva, excluyendo cualquier forma de distinción, exclusión o restricción que menoscabe, altere o anule el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos, de manera que afecte la igualdad de oportunidades o de trato de los estudiantes.
- Dignidad y respeto: Se garantizará el respeto y dignidad de las personas involucradas en el caso concreto.
- Acceso: Se velará porque las acciones e intervenciones se realicen de forma integral, dándoles acceso y orientación sobre las Unidades a las cuales recurrir y medidas de apoyo implementadas por la Universidad

IV. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

La Universidad con el propósito de promover una cultura preventiva enfocadas en el bienestar y autocuidado orientado a disminuir y anticipar situaciones relacionadas al consumo problemático de alcohol y otras sustancias, a través de la Unidad de Convivencia y Salud Mental de la Dirección de Bienestar se podrían desplegar algunas de las siguientes, medidas y acciones de carácter formativo con el fin de aportar en el aprendizaje integral de los estudiantes, prevención de situaciones de riesgo, promoción del autocuidado y estilo de vida saludable, las que contribuyen al bienestar personal y de la comunidad universitaria.

Estas acciones están compuestas por un conjunto de medidas, actividades y herramientas que permiten dar cumplimiento al objetivo descrito.

a. Acciones orientadas a la Sensibilización:

- Intervenciones Psicoeducativas orientadas a entrega de información clara y relevante respecto al consumo de sustancias, factores protectores, factores de riesgo y sus repercusiones en el ámbito personal, familiar, social y académico entre otros.
- Intervenciones orientadas a promover el Autocuidado y el cuidado común.
- Incorporación de estas temáticas en Programas y talleres impartidos por distintas unidades tanto académicas como transversales cada vez que sea pertinente.



Universidad del Desarrollo

b. Acciones orientadas a la Promoción de Estilo de vida saludable:

- Difusión e incentivo de actividades e instancias que fomenten un estilo de vida saludable, tales como deporte, higiene del sueño, participación social en distintos tipos de actividades que imparte la Universidad entre otras.
- Campañas y difusión de factores protectores que fomenten un estilo de vida saludable.
- Incorporación de estas temáticas en Programas y talleres impartidos por distintas unidades tanto académicas como transversales cada vez que sea pertinente.

c. Acciones orientadas a la Prevención Selectiva e Indicada:

- Pesquisa oportuna de estudiantes o grupos de estudiantes que presentan variables consideradas de riesgo.
- Consejerías de orientación y apoyo emocional (Dirección de Bienestar) y derivaciones oportunas a redes de salud.

V. ACCIONES DE PESQUISA Y SANCIONES

El presente Protocolo tiene un enfoque preventivo y promotor de un estilo de vida saludable. En aquellos casos en que se pesquise o sospeche de conductas de riesgo de este tipo, tendrá como marco referencial el Flujograma que se detalla a continuación.

En aquellos casos que incurran en hechos contemplados por el Reglamento de Disciplina del Alumno, deberá ser abordado por dicha normativa.

VI. CASOS ESPECIALES

Los casos especiales y situaciones no previstas en el presente protocolo serán resueltas por la Vicerrectoría Académica.

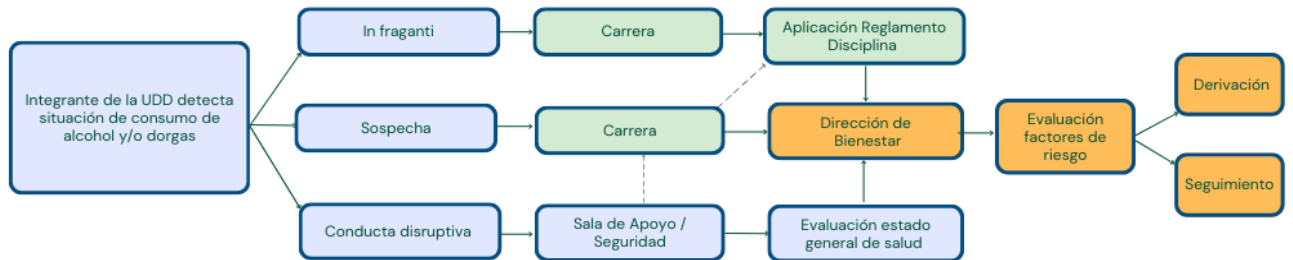
En caso de aprobarse una excepción, deberá atenderse a todas las exigencias definidas por dicha unidad.

VII. VIGENCIA

El presente protocolo entrará en vigencia en marzo de 2026.

VI. FLUJOGRAMA PARA ABORDAJE DE ESTUDIANTES

Flujograma en caso de consumo / abuso alcohol y drogas de estudiantes UDD en el Campus



*Comportamiento disruptivo "es cualquier conducta que produzca alteración o impida el normal desarrollo de actividades académicas, extraprogramáticas u otras organizadas por la Universidad o que afecten la normal convivencia universitaria" (Reglamento disciplina, 2025).
 **Material con fines de uso interno para Dirección y Coordinación de Carrera y Unidades Transversales